



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2023-A-MDM/U.

Maras, 15 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTOS:

El Informe N°0060-2023-NMSM-GDSySM-MDM, de fecha 07 de setiembre del 2023; emitido por el Blgo. Nordt Miguel Salas Mendoza - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; Proveído N°5336 de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido y visado por el CPC Alejandro Mogollón Holgado - Gerente Municipal; documentos que forman parte de los antecedentes que motivan la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N°30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N°30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).

Que, conforme al Artículo 17°, de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en el que expresa que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que

Resolución de Alcaldía N°193-2023-A-MDM/U. Página 3 de 2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARAS
"Sembrando el cambio"



no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°120-2023-A-MDM/U, de fecha 22 de mayo del 2023, se designó a la responsable de la Oficina de ULE-SISFOH de la Municipalidad Distrital de Maras.

Que, mediante Memorándum N°001-2023/MDM/GDSySM, de fecha 01 de setiembre del 2023, emitido por el Blgo. Nordt Miguel Salas Mendoza – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, en el que designa al Tec. Miller Quispe Castro, como responsable de la Oficina de ULE-SISFOH.

Que, mediante Informe N°0060-2023-NMSM-GDSySM-MDM, de fecha 07 de setiembre del 2023; emitido por el Blgo. Nordt Miguel Salas Mendoza – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°120-2023-A-MDM/U, y designar con eficacia anticipada al 01 de setiembre del 2023, al nuevo responsable de la Oficina de ULE-SISFOH, mediante resolución de Alcaldía, a nombre del Tec. en Contabilidad Miller Quispe Castro, identificado con DNI N° 75071844 para poder realizar el trámite correspondiente de generación de usuarios y contraseñas de acceso a los sistemas de los programas sociales.

Que, mediante Proveído N°2336 de fecha 07 de setiembre del 2023, el CPC Alejandro Mogollón Holgado – Gerente Municipal, dispone que se emita acto resolutivo de designación, con ingreso a la Unidad Funcional de Secretaria General en fecha 14 de setiembre del 2023.

Que, estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de setiembre del 2023, al **TEC. MILLER QUISPE CASTRO**, identificado con DNI N°75071844 como Responsable de la Oficina Oficina Unidad Local de Empadronamiento (ULE) y Sistema de Focalización de Hogares –SISFOH de la Municipalidad Distrital de Maras, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la designada en el Artículo precedente, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

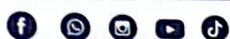
ARTÍCULO CUARTO. -DISPONER a la Unidad Funcional de Informática, publique la presente Resolución en la página web institucional www.gob.pe/munimaras, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
Lic. *Percy Huaman Quispe*
DNI: 41396224
ALCALDE

ARCHIVO SEC. GRAL.-MDM
CC. ALCALDÍA
CC. GERENCIA MUNICIPAL
CC GERENCIA DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
CC UF INFORMÁTICA
CC. TEC. MILLER QUISPE CASTRO

Resolución de Alcaldía N°193-2023-A-MDM/U Página 2 de 2



Plaza de Armas s/n Maras

www.gob.pe/munimaras

Tel. 914 694 269